
	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

AUTO No. 16
01 DE FEBRERO DE 2023
TRASLADA PRUEBAS
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 082-2019 ADELANTADO POR
HECHOS OCURRIDOS EN EL MUNICIPIO DE OICATÁ.

ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE OICATÁ
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	<p>-FRANKY ARIEL FONSECA SALAMANCA, C.C., N° 7.169.622. Cargo: Alcalde. Email: frankyfonseca@yahoo.es Dirección: Kilometro 7 vía Tunja - Paipa, Cancha sintética Boyacá Fútbol sala Celular: 3205968603</p>
	<p>-QUEIMY BRIYITH PAEZ SOLER, C.C., N° 46.385.785. Cargo: Contratista Prestación de Servicios MO-CD-2017-037. Email: briyith4702@yahoo.es Dirección: Carrera 25 # 16 - 61 Barrio el Carmen, Sogamoso Boyacá Celular: 3142199951</p>
	<p>- MONICA PAOLA SILVA TOVAR C.C., 52.087.180, Secretario General, Carrera 2 N° 32 - 44, torre 1, apartamento 402, Tunja. Correo electrónico: monisitos@hotmail.com. Celular: 3102309120 - 3213437366.</p>
	<p>-CIA. ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A. SEGURO DE MANEJO.</p> <p>IDENTIFICACIÓN: Nit. 860.009.578-6 PÓLIZA: No. 39-42-101000670. VIGENCIA: Desde 15/02/2017 al 15/02/2018. VALOR ASEGURADO: \$10.000.000.</p>

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

	AMPARO:	Empleados públicos Oicatá.
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO	VEINTE MILLONES DE PESOS, (\$20.000.000,00) M,CTE.	

COMPETENCIA

La Carta Política de Colombia determina en el artículo 272 la facultad de las Contralorías para establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal y recaudar su monto.


La Ley 610 de 2000, artículo 1º, define el Proceso de Responsabilidad Fiscal como el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño patrimonial al Estado.

El Artículo 4 de la Ordenanza 045 de 2001 expedida por la Asamblea de Boyacá, expresa que la Contraloría General de Boyacá, tiene por objeto <<vigilar la gestión fiscal de la administración del departamento y de los Municipios que le determine la Ley y de los particulares o entidades que manejen fondos de los mismos, en todos sus órdenes y niveles>>. En este orden de ideas, el MUNICIPIO DE OICATÁ Boyacá, se constituye en una de las entidades objeto de control por parte de esta Contraloría.

A través de la Ordenanza N° 039 de 2007, faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, definir y determinar la responsabilidad de personas cuya gestión fiscal haya sido objeto de observaciones en razón al deterioro del erario público; Indagaciones preliminares y/o Proceso de Responsabilidad Fiscal, identificando los bienes de propiedad de los responsables del menoscabo al patrimonio público y decretar las medidas cautelares correspondientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constitución Política de Colombia, artículo 2 relacionado los fines esenciales del estado artículo 60 que fundamenta la responsabilidad de los particulares y de los

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

servicios públicos artículos 123 y 124 sobre la función pública, artículo 209 respecto a la función administrativa y artículos 267 a 274 referentes al control fiscal.

La ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías:

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

FUNDAMENTOS DE HECHO

La Dirección Operativa de la Contraloría General de Boyacá remite informe de traslado de hallazgos N° 116 del 16 de julio de 2019, con ocasión a la Auditoría realizada en el Municipio de Oicatá, en donde se manifiesta un presunto detrimento fiscal con ocasión de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios MO-CD-2017-037.

Con Auto 090 del 22 de julio de 2019, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, asigna expediente para sustanciar y así continuar con el trámite del Hallazgo contenido en el informe trasladado.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO


Con Auto N° 584 del 30 de noviembre de 2023 se ordenó la solicitud de pruebas.

El Despacho encuentra que la información peticionada ha sido allegada al expediente, material probatorio que se incorpora a estas diligencias obrando e los folios del 369 al 395 y que se traslada a los implicados para lo pertinente.

Por lo expuesto anteriormente, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar las pruebas obrantes a folio 369 al 395 del cuaderno principal dos (2) a los presuntos implicados dentro del Proceso 082-2019,

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

y por el termino de tres (3) días para que si a bien tienen lugar se pronuncien al respecto.

ARTICULO SEGUNDO: Por Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, NOTIFIQUESE POR ESTADO a los procesados y apoderados conforme a lo establecido en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Lilia Helena Barreto Naranjo

LILIA HELENA BARRETO NARANJO

Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal (E).

Elaboro: **JULIO CESAR CORREA LEGUIZAMON**

Profesional Universitario

DOCUMENTO OFICIAL